



MEMORANDO

SHT. 100.035.91 / 20191100019143



Bogotá, 21-08-2019

PARA: SARA MANOTAS
Coordinadora de Suites

DE: HENRY MOLANO VIVAS
Jefe de Control Interno

ASUNTO: INFORME DE SEGUIMIENTO AL FONDO FIJO DE LAS CAJAS DE RECAUDO DEL HOTEL TEQUENDAMA SUITES.

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a Control Interno, por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización.

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el resultado del ejercicio de evaluación practicado a los procesos de Arqueo al Fondo Fijo de la Caja Recaudadora, de acuerdo a la resolución 20182040000784 de mayo de 2018, mediante la cual se establece los montos fijos de los diferentes puntos de venta en la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el seguimiento, se procedió a solicitar los actos administrativos por los cuales se reglamenta la constitución y funcionamiento del Fondo Fijo de las Cajas Recaudadoras de las diferentes Unidades Estratégicas de Negocio de la Sociedad. Posteriormente se aplicó la lista de chequeo, con el fin de obtener la información requerida del procedimiento que ejecuta y desarrolla el funcionario que maneja la caja de recaudo, mediante:

- Verificación verbal indagación.
- Verificación Ocular.
- Verificación escrita.



OBJETIVO

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el fondo fijo de la caja de recaudo, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la caja de Recaudo de las dependencias y Unidades Estratégicas de negocios de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental, cómo es el comportamiento del manejo del fondo fijo de la caja de Recaudo de las dependencias y Unidades Estratégicas de negocios de la Sociedad en la ejecución y desarrollo del procedimiento, y que los dineros destinados para la constitución de dicha caja sean utilizados para sufragar las necesidades de cada punto de negocio, que contribuyan a la correcta y buena prestación del servicio en la Sociedad Hotelera Tequendama.

RESULTADOS

De acuerdo al Plan de auditoría aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno en la actividad de de seguimiento y evaluación a Cajas menores y de recaudo, se efectuó seguimiento a:

1. Arqueo Caja de Recaudo Recepción Hotel Tequendama Suites

De acuerdo a la Resolución 20182040000784 del 31 de mayo de 2018, la caja de Recepción Suite Tequendama posee un fondo fijo correspondiente a una suma en pesos colombianos de un salario mínimo mensual legal vigente y adicional cien dólares americanos (US\$ 100.00).

De acuerdo a lo anterior, se realizó el conteo del dinero el día 13 de Agosto de 2019 a las 6:30 am al funcionario responsable de turno, dando como resultado lo siguiente:

FONDO FIJO CAJERO		\$	781.200,00
RECAUDOS JUNIO 25-26/18		\$	-
TOTAL		\$	781.200,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR	
\$ 50.000,00	12	\$	600.000,00
\$ 20.000,00	6	\$	120.000,00
\$ 2.000,00	5	\$	10.000,00



TEQUENDAMA

MONEDAS	CANTIDAD	VALOR
\$ 1.000,00	13	\$ 13.000,00
\$ 500,00	10	\$ 5.000,00
\$ 200,00	36	\$ 7.200,00
\$ 100,00	60	\$ 6.000,00
TOTAL EFECTIVO		\$ 761.200,00
DIFERENCIA FALTANTE		\$ 20.000,00

Debilidad en gastos caja de recaudo de Recepción Hotel.

Se observa una factura No. 19389 con fecha de Agosto 09 de 2019 por concepto de compra de 2 botellones de agua, por valor de Veinte mil pesos (\$20.000). Por lo anterior, se evidenció que la caja de Recaudo de Recepción Hotel, se está utilizando para gastos que no corresponden a la finalidad de la misma, incumpliendo con lo estipulado en la Resolución 20182040000784 del 31 de mayo de 2018, **artículo segundo, numeral 7** "El dinero del Fondo Fijo de Recepción en Hotel Tequendama y Suites Tequendama se destinara únicamente para atender el pago del transporte de huéspedes y aquellas necesidades directamente relacionadas con estos y no procederá para el pago de sueldos, jornales, transporte de empleados o servicios personales que deban ser pactados mediante contrato".

2. Arqueo a la Caja de Recaudo Restaurante Piso 30 Hotel Tequendama Suites

De acuerdo a la Resolución 20182040000784 del 31 de mayo de 2018, la caja de recaudo de los Restaurantes tendrá como monto fijo hasta medio salario mínimo mensual legal vigente.

Por lo anterior, se procede a realizar el seguimiento a la caja de Recaudo del Restaurante Piso 30 del Hotel Tequendama Suites, el día 13 de Agosto de 2019, siendo las 6:43 am al cajero responsable de turno, quien informa lo siguiente:

FONDO FIJO CAJERO		\$ 50.000,00
RECAUDOS		\$ -
TOTAL		\$ 50.000,00
BILLETES	CANTIDAD	VALOR
\$ 10.000,00	4	\$ 40.000,00
\$ 2.000,00	5	\$ 10.000,00
TOTAL EFECTIVO		\$ 50.000,00
DIFERENCIA		\$ -

Handwritten signature



TEQUENDAMA

- ❖ La base entregada al cajero de turno corresponde a Cincuenta mil pesos (\$50.000).
- ❖ No existe el soporte de la entrega del fondo fijo al Cajero de turno responsable, incumpliendo con la Resolución No. 20182040000784 de 2018, **artículo segundo, numeral 5** *“Para los fondos de los Cajeros de los restaurantes se elabora un acta de entrega individual debidamente firmada por el Cajero que recibe el dinero, con el visto bueno del Tesorero y del Jefe del Departamento Financiero, documento que reposara en la Caja General, además de una nota debito, la cual se hará efectiva en el momento que el cajero del Restaurante se retire de la Sociedad sin entregar dicho fondo”*.
- ❖ La caja registradora ubicada en el restaurante no se encuentra en funcionamiento. Por lo tanto el dinero es custodiado bajo la responsabilidad por el cajero de turno.
- ❖ Las ventas realizadas día a día son registradas manualmente en una minuta con la siguiente información:
 - Fecha
 - Numero de factura (Planilla – Comprobante Provisional)
 - Venta
 - Valor de descuento
 - Forma de pago
 - Atención comercial
 - Atención gerencial
 - Total
- ❖ No se evidencia la elaboración de las facturas de venta en el Restaurante, cuando el cliente solicita la factura por el servicio prestado, se dirigen a la Recepción del Hotel Tequendama Suites para ser expedida.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno evidencia el incumplimiento al Estatuto tributario, artículo 615 donde indica, **“Obligación de expedir factura.** *Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. Para quienes utilicen máquinas registradoras, el documento equivalente será el tiquete expedido por ésta.....”*. Y el artículo 617,

[Handwritten signature]



TEQUENDAMA

donde indica, "**Requisitos de la factura de venta.** Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. *Modificado* Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- j. *- Declarado Inexequible Corte Constitucional-

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría...."

Por lo anterior, la no expedición de la factura o la expedición sin el lleno de los requisitos de las normas tributarias, generará una sanción, la cual será la citada en el literal 1) del artículo 657 del ET **Sanción de clausura del establecimiento.** *-Modificado- La Administración Tributaria podrá imponer la sanción de clausura o cierre del establecimiento de comercio, oficina, consultorio y, en general, del sitio donde se ejerza la actividad, profesión u oficio, mediante la imposición de sellos oficiales que contendrán la leyenda "CERRADO POR EVASIÓN" en los siguientes casos: 1. Por un término de tres (3) días, cuando no se expida factura o documento equivalente estando obligado a ello, o se expida sin los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f), o g) del artículo 617



TEQUENDAMA

del Estatuto Tributario, o se reincida en la expedición sin el cumplimiento de los requisitos señalados en los literales a), h), o i) del citado artículo.....”

- ❖ No se evidencia la autorización de las atenciones comerciales y de las atenciones de gerencia registradas en la minuta.

RECOMENDACIONES

1. La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento a las disposiciones contempladas en la Resolución No. 20182040000784 del 31 de mayo de 2018, referentes al manejo del dinero de las Cajas de recaudo de la SHT.
2. Es importante realizar el seguimiento por parte del Jefe de cada área a los resultados de los arqueos realizados por la Oficina de Control Interno.
3. La Oficina de Control Interno recomienda a la administración se realice una investigación de los hechos ocurridos en el restaurante Piso 30 del Hotel Tequendama Suites evitando una posible sanción referente al manejo de la facturación dado que se puede presentar un posible detrimento patrimonial o pérdida de recursos de la Sociedad.
4. El mandato de esta categoría de sanciones y el presentar como evasores a los contribuyentes origina perjuicio moral, económico y material con consecuencias negativas en la imagen de la SHT.

Cordialmente,

Henry Molano Vivas
Jefe Oficina de Control Interno SHT

GESTIÓN DOCUMENTAL

Elaboró: Andrea del Pilar Cogua Páez

Copia:

Gerencia General _____ Fecha: _____

Gerente Administrativo y Financiero _____ Fecha: _____

Gerente de Operaciones _____ Fecha: _____

Coordinadora de Suites Tequendama _____ Fecha: _____